

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE
PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y
DEPORTIVA**

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ORNAMENTACIÓN DE CALLES, PLAZAS, RINCONADAS, FACHADAS, BALCONES DEL RECORRIDO PROCESIONAL DEL CORPUS CHRISTI 2018 Y DE LAS CALLES ADYACENTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo movido por el interés que la Festividad del CORPUS CHRISTI suscita entre los toledanos, así como por el atractivo que ofrece la Ciudad a los innumerables visitantes que se congregan en la misma con motivo de estas celebraciones, y con el objeto de promover el ornato del recorrido procesional y sus calles, plazas, rinconadas y fachadas adyacentes oferta una serie de ayudas económicas para la ORNAMENTACIÓN CORPUS CHRISTI 2018, que se regirá de conformidad con las siguientes,

NORMAS

1ª.- PARTICIPANTES:

Podrán participar cuantos colectivos, asociaciones, comunidades de vecinos o particulares que deseen concurrir al certamen, inscribiéndose a tal efecto en el Negociado de FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO **del 18 al 25 de Mayo de 2018, hasta las 14:00 horas**, debiendo rellenar el modelo de solicitud que figura en el Anexo 1 y presentar el correspondiente proyecto de ornamentación con indicación del presupuesto de gastos al que asciende el proyecto. En el supuesto de participación de colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica se deberá indicar al representante de todos ellos. Las actuaciones de gestión municipal se realizarán exclusivamente con el representante.

2ª.- OBJETO:

El importe que conceda el Ayuntamiento se destinarán íntegramente a la adquisición de elementos ornamentales del espacio público o privado a decorar.

Los trabajos de ornamentación se realizarán sobre los espacios siguientes:

- 1.- Calle, callejón, plaza, plazuela, rinconada, fachada completa, escaparate, balcón, o conjunto de ventanas o similares dentro del recorrido procesional, en cuyo caso habrán de estar en consonancia con la decoración propia del mismo, o de lugares colindantes y conectados al propio recorrido.
- 2.- Calle, Callejón o plazuela en las calles adyacentes al recorrido procesional. Los que concurren en esta modalidad, la calle o callejón deberá contar con la decoración total del espacio o como mínimo el 50% de la vía pública objeto del concurso.

3ª.- CUANTÍA:

El Ayuntamiento de Toledo destinará un importe máximo de 3.000 euros, que se financian con cargo a la partida 42101.3381.22610, del presupuesto de Festejos.

La distribución se realizará conforme a los convenios suscritos con los participantes, no pudiendo superar la cuantía municipal el 50% del presupuesto total del trabajo de ornamentación. No obstante, el Ayuntamiento podrá desestimar proyectos que estime que no reúnen las condiciones necesarias.

4ª.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes asumen las siguientes obligaciones:

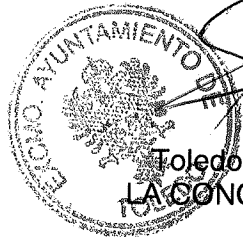
1. Tener terminados los trabajos de decoración antes del día 30 de mayo a las 19:00 horas.
2. Suscribir el correspondiente convenio.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento, cualquier modificación en el proyecto de ornamentación que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica.

5ª.- REGIMEN DE JUSTIFICACIÓN y PAGO DEL GASTO REALIZADO.

Una vez realizada la actividad, la persona física o jurídica beneficiaria, y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma, deberá presentar cuenta justificativa de los gastos del proyecto, que contendrá una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

El pago será abonado por el Ayuntamiento al acreedor o empresa donde el participante haya encargado el material floral para la ornamentación. Debiendo la empresa, floristería o comercio facturar al Ayuntamiento de Toledo, por el importe correspondiente. Los datos a efectos de facturación son:

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Festejos)
Pza. del Consistorio, 1
45001 TOLEDO
C.I.F. P-4516900-J



[Handwritten signature]
Toledo 16 de mayo de 2018
LA CONCEJAL DE FESTEJOS,